

INTERPOSICIÓN DEL RECURSO JERÁRQUICO

Gerencia General de Servicios Jurídicos

División de Tramitaciones, Sustanciación y Archivo.

A través de la División de Tramitaciones, Sustanciación y Archivo, adscrita a la Gerencia General de Servicios Jurídicos, se reciben, registran e ingresan las consultas, recursos administrativos y demás documentos que remiten a esta Gerencia General.

¿QUÉ TIPO DE RECURSOS CONOCE LA GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS?

Sobre la base de lo previsto en el artículo 3 de la Providencia N° 0318 de fecha 08 de abril de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.193, la Gerencia General decidirá los recursos jerárquicos interpuestos contra los actos administrativos dictados de conformidad con el Código Orgánico Tributario (distintos de los derivados del procedimiento de verificación, iniciados conforme con lo previsto en el artículo 172 y ss del COT), y contra los actos de contenido aduanero. Asimismo conocerá de los recursos de revisión interpuestos contra dichos actos.

DE LOS RECURSOS JERÁRQUICOS

Conforme con el artículo 245 del Código Orgánico Tributario, “El recurso jerárquico deberá interponerse ante la oficina de la cual emanó el acto”, entendiéndose en cualquier oficina del SENIAT.

RECAUDOS QUE DEBE ACOMPAÑAR AL RECURSO JERÁRQUICO

De conformidad con los artículos 243 y 244 del Código Orgánico Tributario, para interponer el recurso jerárquico se deberá:

- *. Presentar escrito razonado, expresando las razones de hecho y de derecho en que se funda.
- *. Contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria.
- *. En caso de representación, anexar el poder autenticado, otorgado para tal fin.
- *. Consignar copia simple del acta constitutiva o acta de asamblea de donde se desprenda la cualidad con que actúa.
- *. El escrito deberá acompañarse del acto recurrido, o en su defecto, el acto recurrido deberá identificarse suficientemente en el escrito.
- *. Presentar copia legible del R. I. F. y de la C. I. del recurrente y, de ser el caso, copia de la C. I. y del carnet de Inpreabogado de su apoderado.

- *. Indicar con exactitud la dirección de notificación
- *. Acompañar Timbres Fiscales (nacionales o estatales), calculados conforme con la Ley de Timbres Fiscales vigente. (0,1 U.T. por la primera hoja del escrito y 0,01 U. T. por cada hoja adicional.
- *. Carpeta marrón tamaño oficio.

¿QUÉ PASA SI EL CONTRIBUYENTE SE EQUIVOCA AL MOMENTO DE CALIFICAR SU ESCRITO?

El error en la calificación del recurso por parte del contribuyente no será obstáculo para su tramitación, siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter (Art. 243 COT)

DE LAS PRUEBAS

En su escrito recursorio, el recurrente podrá anunciar, aportar o promover todos los medios de pruebas admitidos en derecho, con excepción del juramento y de la confesión de empleados públicos (Art. 156 COT)

En las situaciones que no puedan resolverse por disposiciones del Código Orgánico Tributario, se aplicará supletoriamente las normas tributarias analógicas, los principios generales del derecho tributario y de las ramas jurídicas. (Arts. 7 y 236 del COT)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

El contribuyente podrá dirigirse a la División de Tramitaciones, Sustanciación y Archivo para la revisión de los expedientes administrativos en el horario establecido.

De ser procedente, el contribuyente podrá darse por notificado de cualquier acto dictado en el expediente administrativo, para lo cual deberá presentar la documentación que le acredite su cualidad o representación.

SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS

Cuando el contribuyente requiera copia certificada deberá llenar el formato de solicitud respectivo y presentar los requisitos señalados en el aludido formato.

La cantidad de timbres fiscales requeridos se fijará de acuerdo con la cantidad de folios requeridos y con lo establecido en la Ley de Timbre Fiscal Vigente.

Horario de Atención al Público

8:00 a.m a 12:00 p.m

1:00 p.m a 4:30 p.m

Dirección: Avenida Libertador con Calle Negrín, Centro Comercial Libertador, P-2.

Central Telefónica: (0212) 706.03.00